PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	910310 La Coordinación de Formación Profesional – Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano Directora Regional Atlántico – Delegada del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS DE TRANSPORTE EN TODOS LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON EL FIN DE MITIGAR LA DESERCIÓN Y CONTRIBUIR A LA RETENCIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. En aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad la equidad y el desarrollo del país requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y contribuya a la materialización de su visión. El SENA funciona en permanente alianza entre el Gobierno nacional, así como empresarios y trabajadores con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón se genera continuamente programas y proyectos de responsabilidad social empresarial, formación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías. Que, dentro de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, en el Objetivo estratégico dos se tiene como uno de los objetivos operativos: Asignar apoyos de transporte para movilidad de los aprendices en su proceso formativo. La guía de apoyos socioeconómicos FPI-G-OO7 V.11 en su numeral 9. Apoyos de transporte, define apoyo temporal “*es el transporte que brinda el Centro de Formación profesional para la movilización de aprendices al Centro de Formación o ambientes de aprendizajes, por las siguientes razones: a) Aprendices en riesgo de deserción asociado a la dificultad en la movilidad*…”, con tipo de apoyo de transporte público. Se basa en las circunstancias reales de distancia, movilidad y economía para desplazarse de su lugar de residencia hasta las sedes ubicadas en el municipio donde opera el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial “CEDAGRO” circunstancias que se enfatizan debido a que un 80% de nuestros aprendices viven en diferentes municipios , corregimientos y veredas del Departamento del Atlántico y que actualmente deben trasladarse con especificaciones especiales desde sus municipios de residencia a la sede urbana ,sede rural ubicadas en el municipio de Sabanalarga , a sedes alternas en Baranoa , Galapa y en nodos

de Barranquilla, y viceversa a fin de recibir formación, realizar talleres prácticos y/ o secciones prácticas en sus lugares de formación, o fuera de ellos.

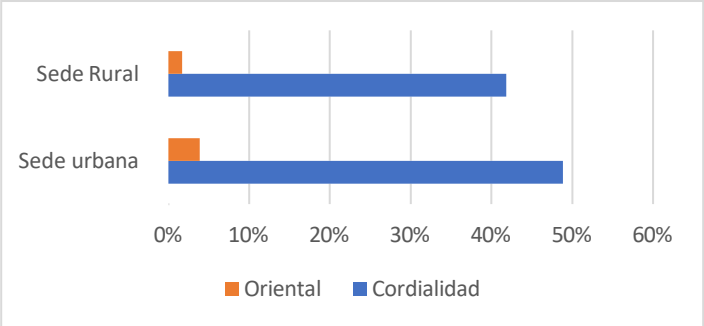
Así mismo se procura lograr un significativo alivio y contribuir a las condiciones socioeconómicas de los aprendices por poca o nula capacidad de recursos para su movilidad. Con este incentivo y/o beneficio se trabaja en pro de disminuir el ausentismo y reducir a la mínima expresión la deserción de nuestros aprendices, potencializar la excelencia académica y la certificación de nuestros aprendices.

Según censo realizado en la vigencia 2023, a fin de conocer la real necesidad de apoyo de transporte para los aprendices de los diferentes programas de formación del centro teniendo en cuenta su lugar de residencia y el lugar de su formación, se logró establecer que en un 96% es la población de aprendices que se trasladan a las sedes urbana y rural y de los municipios de Galapa, Manatí, Baranoa y Barranquilla.

Sedes del centro:

Municipios	Sede urbana	Sede Rural	TOTAL
Cordialidad	292	250	542
Oriental	23	10	33

Municipios	Sede urbana	Sede Rural
Cordialidad	49%	42%
Oriental	4%	2%



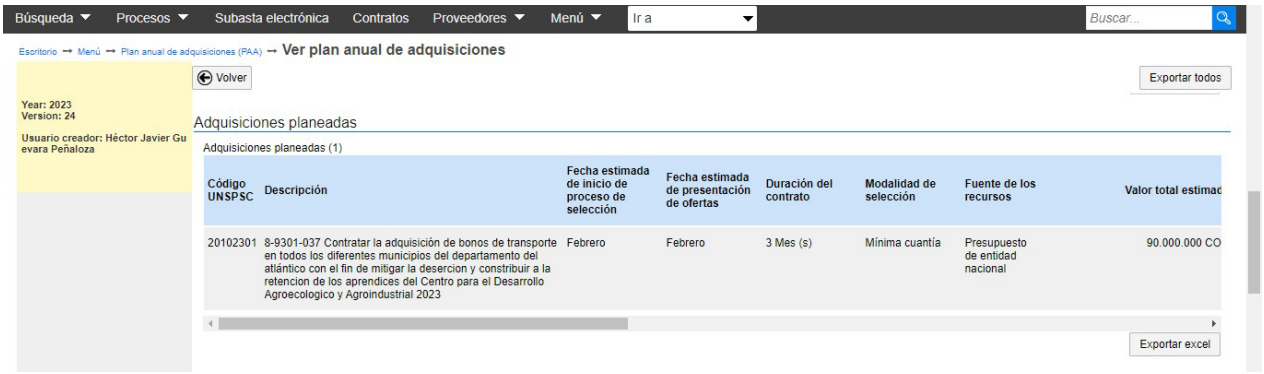
De los nodos de industrias creativas contamos con un porcentaje de aprendices que se trasladan a la formación y residen en los mismos municipios un 4% de los aprendices en formación.

Por lo anterior y en aras de brindar bienestar a la comunidad de aprendicesdel Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial, se tiene la necesidad de contratar la adquisición de tiquetes de transporte terrestre intermunicipal para los aprendices que se encuentran

	ubicados en el distrito,municipios, y veredas distantes del Centro de formación. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulosque entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. La excelencia será entendida como la permanencia en el proceso formativo, el cumplimiento del reglamento del aprendiz y la entrega oportuna de las actividades asociadas a su proceso formativo.” Objetivo operativo “Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativa”.
Análisis de conveniencia	Se trata de una necesidad anualmente persistente, la cual ha sido contratada durante las vigencias anteriores por el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico, dada la necesidad de cumplir con los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz
	Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía para adquirir los bonos de transporte para los aprendices. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su turno fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
20102301	Contratar la adquisición de bonos de transporte terrestre en todos los municipios del departamento del Atlántico con el fin de mitigar la deserción y contribuir a la retención de aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial 2023.	$42.000.000	YIZY YELINE CORTES PADILLA	Sabanalarga



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

El CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL –ATLANTICO, con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada, se hace necesario contratar a una persona jurídica o natural, para adquirir bonos de transportes de los aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Sena Regional Atlántico, por tanto, estos son los códigos en su tercer nivel, que se relaciona a continuación:

Segmentos (1) | Familias (1) | Clases (32) | Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar la adquisición de bonos de transporte terrestre en todos los municipios del departamento del Atlántico con el fin de mitigar la deserción y contribuir a la retención de aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial 2023.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se describen de manera general a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SABS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DE BIEN	CANTIDAD DE BONOS REQUERIDOS TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO
1	78111800	141101631	Tiquete Transporte Terrestre	Barranquilla - Sabanalarga y viceversa	2.200
2	78111800	141101631	Tiquete Transporte Terrestre	Galapa - Sabanalarga y viceversa	366
3	78111800	141101631	Tiquete Transporte Terrestre	Baranoa - Sabanalarga y viceversa	2.100
4	78111800	141101631	Tiquete Transporte Terrestre	Campeche - Sabanalarga y viceversa	390
5	78111800	141101631	Tiquete Transporte Terrestre	Manatí - Sabanalarga y viceversa	300
6	78111800	141101631	Tiquete Transporte Terrestre	Finca El Caney - Sabanalarga	400
7	78111800	141101631	Tiquete Transporte Terrestre	Sabanalarga – Arroyo de Piedra	100

Nota: Las cantidades estimadas de bonos para los aprendices en el presente proceso, están establecidas teniendo en cuenta los valores unitarios de cada recorrido, el presupuesto disponible y las necesidades de procesos anteriores, por lo que, teniendo en cuenta el número de aprendices, la variabilidad de horarios en cada programa, la necesidad planteada es insuficiente para impactar a un numero mayor de aprendices durante la presente vigencia, por lo que en el caso de que existir disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta la oferta ganadora o las gestiones de recursos que se realicen, las cantidades podrían ampliarse para poder cubrir mayor necesidad de transporte a los aprendices.

- Los Vehículos para transporte de pasajeros que cumplan con la capacidad y demás medidas implementadas en la resolución 2475 de 2020 del Ministerio de Salud y Seguridad Social.
- El horario de prestación del servicio en las rutas determinadas en las especificaciones técnica debe ser una cobertura adecuada, con frecuencias mínimas de acuerdo con la demanda y acorde a los horarios de ingreso y salida de los aprendices de las sedes y subsedes del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, acorde a sus necesidades, determinada entre las 6 a. m. y las 9 p.m. de lunes a viernes, y sábado hasta las 12 m., ajustándosea los cambios que el supervisor del contrato tenga a bien solicitar.
- El parque automotor que prestará el servicio, deben contar con las licencias, tarjeta de operación vigente por vehículo, registros, seguros contractuales que cubra los riesgos de muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, por persona y seguros extra contractuales que cubra los riesgos de muerte, lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, muerte o lesionesa dos o más personas, por persona, SOAT y la Tarjeta de Operación Nacional Expedidapor el Ministerio de Transporte, deben

encontrarse en perfecto estado y garantizar un excelente funcionamiento. Así mismo deberán cumplir con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para vehículos que prestan esta clase de servicios de conformidad con lo prescrito en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y sus modificaciones.

- Los vehículos deben contar con las licencias, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y ambiental vigente, seguro obligatorio (SOAT), tarjeta de operación vigente por vehículo, con radio de acción nacional y registros correspondientes.
- Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande como: "el pago de peajes, parqueadero y todos los gastos relacionados con el conductor" para la debida prestación del servicio de transporte resultado del proceso contractual, así también los gastos adicionales como multas e infracciones de tránsito.
- **Los bonos tendrán como fecha mínima de redención un año, contados a partir de la fecha de terminación del contrato**.

7.2. Especificaciones Técnicas adicionales

Las especificaciones técnicas del producto que se pretende adquirir se encuentran en el cuadro anterior, y deben cumplirse de conformidad.

ITEM	DESCRIPCION
DATOS PERSONAL DE CONTACTO	El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación FIRMADAPOR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, en la que se compromete anexar los datos completos de la persona a contactar para coordinar la entrega de los tiquetes, datos como: Nombres y apellidos, teléfono fijo, numero celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.
IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PESV:	De acuerdo con la Resolución N° 1565 de 2014 a la fecha, en cumplimiento del desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial sedebe demostrar la implementación y cumplimiento de este mediante los siguientes requisitos: **COMPORTAMIENTO HUMANO:** Procedimiento de Selección de Conductores Pruebas de Ingreso (Exámenes Médicos y Psicosensométrico de acuerdo con el Numeral 8.1.2 de la resolución N°1565/2014) Capacitación en Seguridad Vial al personal de conductores (De acuerdo con Numeral 8.1.3 de la resolución N°1565/2014)

	VEHICULOS SEGUROS Documentación del Plan de Mantenimiento del Parque Automotor (Relación del mantenimiento efectuado al parque automotor que seráutilizado en la ejecución del contrato) **INFRAESTRUCTURA SEGURA** Ruto grama de vías internas y externas por donde circularan los vehículos acreditados en el proceso. **ATENCION A VICTIMAS:** Gestión ante ARL para obtener capacitación sobre el protocolo de atención de accidentes. (solicitud de capacitación y/o asesoría ante la ARL) **NOTA:** Para el caso de uniones temporales, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar el requisito

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual De Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

VER ANEXO 1.1.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la asignación de recursos, el estudio de mercado realizado en el cual se establecieron la estimación de los valores unitarios de cada recorrido y las cantidades reportadas por el área requirente, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ML. ($41.998.760,00).

NOTA 1: El proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el establecimiento del valor estimado del contrato y el presupuesto de la entidad, y de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del SENA, se realizó un proceso de estudio de mercado, el cual sirvió de base para el presupuesto disponible.

Este fue adelantado a través de la plataforma SECOP II se publicó el evento de cotización No. SOLICITUD DE COTIZACIONES SIP-ATL-CDAA-0005-2023, de igual forma en la página de contratación SENA

Las empresas que cotizaron a través del correo institucional y la página del SECOP II, fueron las siguientes:

Entidad	OBSERVACION
COOTRANSA	SIN OBSERVACIONES
INSERSAB S.A	SIN OBSERVACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems así, los cuales al ser multiplicados por la cantidad requeridas de bonos de transporte dio el resultado del presupuesto: **Ver anexo estudio de mercado**

El valor unitario fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad por un grupo interdisciplinario que analizó cada uno de los precios. Los proponentes y los futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica) y el régimen tributario del proponente. Igualmente, el valor de todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del Contrato, transporte, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Además, los expertos analizaron información suministrada por las diferentes empresas.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el valor correspondiente al valor unitario de cada trayecto que hace parte de la ficha técnica, sin exceder el valor estimado unitario incluido impuestos, por ítem establecido. El valor total de la oferta presentada, la cual es el resultado del producto de la cantidad de bonos por trayecto y el valor unitario de cada recorrido, se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

El valor de la oferta más baja, y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, dará como resultado la oferta ganadora y por ende el valor de su oferta será el valor del contrato, por lo que en el caso que existir disponibilidad presupuestal, se realizará la adición de los recursos para poder cubrir e impactar al mayor numero de aprendices, toda vez que la necesidad establecida es resultado de cuenta los valores unitarios de cada recorrido, el presupuesto disponible y las necesidades de procesos anteriores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$42.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7423	2023-05-24	31/12/2023	910342	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	CUARENTA Y DOS MILLONES PESOSM/L	$42.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Entregar los bonos en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
5. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
9. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
10. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
11. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización de este.
12. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
13. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas y procedimientos sobre el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo.
14. Los demás establecidos en el respectivo contrato.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. La empresa se compromete a recoger los aprendices -pasajeros que presenten los tiquetes adquiridos, en el punto de las rutas establecidas acorde a las condiciones técnicas determinadas en el numeral 7 de estos estudios, y dejar los aprendices - pasajeros donde estos lo requieran.
b. Aplicar los protocolos de bioseguridad que demanda la normatividad vigente al abordar los aprendices el vehículo de transporte en cada una de las rutas establecidas.

c. El horario de prestación del servicio estará determinado por la necesidad de cada aprendiz, de acudir a su sitio de clases y/o prácticas en cada una de las sedes del centro CEDAGRO.
d. La empresa se debe comprometer a tener disponibilidad de suficientes buses diarios para la prestación del servicio de lunes a sábado, teniendo en cuenta la programación de los programas de aprendizaje que se imparten y sus horarios.
e. Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre un trato cordial y respetuoso con los aprendices, informando las anomalías que se presenten en la prestación del servicio.
f. Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y a portar el carné que los identifique como funcionarios de esta.
g. Mantener los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
h. Cada uno de los vehículos asignados para la prestación del servicio a contratar deberá ser operado por personal experto e idóneo, conductores que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público.
i. Los vehículos deberán contar con insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible, llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
j. Garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de tránsito vigentes, principalmente la Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte.
k. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que demanda el Ministerio de Salud para el transporte de pasajeros, según la resolución 2475 de 2020, divulgada durante la presente emergencia sanitaria que vive el país.
l. Contar con pólizas de Responsabilidad civil contractual y extracontractual que aseguran a los pasajeros.
m. Tener todos los documentos en regla exigidos por el Ministerio de Trasporte, para prestar el servicio de movilidad de pasajeros, tanto para el conductor como el de los buses.
n. Los vehículos deben contar con las licencias, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y ambiental vigente, seguro obligatorio (SOAT), tarjeta de operación vigente por vehículo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Se deberá dar entrega de los bonos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y en las cantidades establecidas

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única e inicio en el SECOP II

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Sabanalarga – Atlántico-Colombia Sede urbana y rural del Centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlántico – Dir. Calle 19 No. 09 – 120 y Finca el Caney vía cordialidad,

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sabanalarga – Atlántico

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS UNICO El SENA cancelará al contratista en un solo pago conforme a la entrega de todos los bonos. El proveedor presentará factura con base a la ejecución realizada, hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotarla vigencia fiscal. Deberá tener en cuenta los precios ofertados y dar cumplimiento a las Especificaciones técnicas exigidas, para que se efectúe transferencia a la cuenta que indique el contratista mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar asu propuesta, con cargo	PAGO UNICO 100% por el valor del contrato.	El SENA pagará de conformidad con bonos suministrados consolidados en un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas, el supervisor del contrato aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el supervisor del contrato revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante pago, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos

al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.		exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o enzip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla depago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mesanterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 delEstatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendola

	estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error,BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará lasolicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:
1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma #$ Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-910310.
En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-910310; XXXXX; XXXX@sena.edu.co

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto a través de SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por el área de Bienestar al Aprendiz.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Profesional G02 Maria Luz Nieto Said, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor total de la oferta recibida.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta total más baja, siempre que dichos precios unitarios se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.
Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato y sus prórrogas.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá

cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio resultado del producto de los precios unitarios y las cantidades de cada trayecto, cuyo valor total se encuentre más bajo, siempre que los valores unitarios se encuentren dentro de los límites del estudio de mercado. Para efecto de establecer el menor precio. EL SENA verificará el formato anexo presentación de oferta económica. Se verificará que cumpla con el requisito del pliego digital que establece "**OFERTA ECONOMICA DIGITAL** (En este espacio el oferente deberá digitar el valor total de la oferta)." en la plataforma Secop II, **de no cumplirse se rechaza la oferta**.

NOTA: "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:* *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador deque trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento delcontrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"*.

19.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la oferta firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 publicada en SECOP II como Anexo.

2. Diligenciar el Formato 2 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos Información del Proponente, publicada en SECOP II como Anexo.

3. Diligenciar el Formato 2B Información del Proponente del anexo de la invitación pública

4. Certificado de existencia y representación legal vigente, con una antelación no mayor a 30 días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria. El objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de este proceso.

5. Autorización para contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización para contratar por parte de los órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

6. En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.

7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

8. Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

9. Certificación bancaria, con una vigencia no mayor a 30 días.

10. Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.

11. Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

12. Anexar Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co).

13. Anexar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

14. Anexar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

15. Anexar el Certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad.

17. El proponente deberá llenar y adjuntar el anexo No. 1, compromiso de integridad.

18. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

19.Certificado paz y salvo contratación de aprendices: El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).

20. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.

21. Diligenciar Formato 3 Constitución de Consorcio publicado en SECOP II como Anexo (en caso de presentarse como proponente plural consorcio).

22. Diligenciar Formato 3B Constitución de Unión Temporal publicado en SECOP II como Anexo en caso de presentarse como proponente plural Unión temporal).

23. Diligenciar Formato 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica publicado en SECOP II como Anexo.

24. Diligenciar Formato 5B Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural publicado en SECOP II como Anexo.

25. Diligenciar Formato 6. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo publicado en SECOP II como Anexo.

26. Diligenciar Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo publicado en SECOP II como Anexo.

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo al cuadro de especificaciones esenciales, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Se verificará que la propuesta contenga y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Además de la verificación de las especificaciones técnicas, se exigirán como requisitos técnicos habilitantes los siguientes:

- Carta donde el proponente certifica que cuenta con las rutas establecidas en el numeral 7 de las especificaciones técnicas del objeto a contratar y el numeral 7.1. especificaciones técnicas adicionales.
- Carta donde el proponente certifica que cuenta con vehículos de pasajeros con la capacidad y demás medidas implementadas y en cumplimiento de toda la normativa expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicios, y lo contemplado en la resolución 2475 de 2020 del Ministerio de Salud y Seguridad Social, en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y sus modificaciones
- Carta donde certifica que los bonos tendrán una vigencia de un año contados a partir de la fecha de terminación del contrato

19.2.1.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia de cualquiera de las dos formas que se detallan a continuación:

1. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con transporte de pasajeros por carreteras con la presentación de certificaciones o Actas de Recibo, donde conste haber

ejecutado contratos equivalentes y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV del presente proceso

2. Acreditar seis (6) meses de existencia de la persona jurídica o de la persona natural con establecimiento de comercio, constituido para la prestación de servicios de transporte de pasajeros. Para lo cual deberán anexar Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, cuyo objeto se relacione con el objeto de esta contratación. En caso de ser persona natural matrícula mercantil legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, cuya actividad esté directamente relacionada con el objeto de este proceso.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo con lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% de presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.
EL SENA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica.

19.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica.

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A

	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** por el (20%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más, a la cual podráimputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor delcontrato, por el término de duración del mismo y un año más, apartir de la fecha de aprobación de la garantía única.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: N/A
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: solo se requerirá la póliza de responsabilidad civil vehicular establecida en la ley para la prestación del servicio de transporte.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
Teniendo en cuenta que a la fecha establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar. Se procede a NO limitar el proceso a Mipymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	
Limitación a MIPYMES	SI		NO	X

23. ACUERDOS COMERCIALES:

No Aplica

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Anexos de requerimientos ambientales y sst

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

• Anexo a la Invitación Publica – Incluido Formato 4 Oferta Económica, Anexo 1 Compromiso de Integridad, Formato 2B Información del proponente.

• Formato No 1. Carta para presentación de la propuesta.
• Formato No 2. Autorización para notificación electrónica.
• Formato No 3. Constitución de Consorcio.
• Formato No 3B Constitución de Unión Temporal.
•Formato No 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
• Formato No 5B Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.
• Formato No 6 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
• Formato No 7 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
• Formato No 8 Declaración de inhabilidades.
• Formato No 9 Declaración de Multas.
• Estudio de Mercado.
• CDP.
• Certificado de Inclusión al Plan Anual de Adquisición.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.06.26 16:55:59 -05'00'

Jacqueline Rojas Solano
Directora Regional Atlántico con funciones delegadas del
Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial

Proyectó: Elio De Jesus Ventura Sanabria - Apoyo a la contratación

Revisión Jurídico: Carlos Andres Quintero Jimenez-Jurídico de Grupo de Apoyo Administrativo

Revisión Técnica – Victor Manuel Cera Sarmiento - Coordinador de Formación Profesional

Revisión - Lina Mercedes Henriquez Sarmiento - Ambiental y SST

Solicitante de la Necesidad: Maria Luz Nieto Said - Profesional G02

Vbo: Jennifer Ibarra Correa – Abogada del Grupo de Apoyo Administrativo Regional Atlántico